



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 0009067

(17 MAR. 2010)

Por la cual el Departamento de Antioquia, otorga la certificación al Municipio de Sabaneta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 1.4 de la Ley 715 de 2001

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 6° numeral 1.4. y 20 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 8 del Decreto 2700 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Antioquia fue certificado en Educación según Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, proferida por el Ministerio de Educación Nacional y recibió la administración de la educación según acta del 10 de abril de 1996.

Que de acuerdo con el artículo 20 de la ley 715 de 2001 le corresponde al Departamento decidir sobre la certificación en Educación de los municipios con menos de 100.000 habitantes, que cumplan los requisitos que señala el reglamento en materia de capacidad técnica, administrativa y financiera.

Que el municipio de Sabaneta presentó ante el Departamento de Antioquia la siguiente documentación:

1. Plan de Desarrollo Municipal e informe de cumplimiento de metas para el sector educativo.
2. Directorio de los Establecimientos Educativos organizados en los términos establecidos en el artículo 9 de la ley 715 de 2001.
3. Estudio técnico de la planta de personal docente y directivo de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas vigentes y con el respectivo estudio de viabilidad financiera.
4. Documento que relaciona la ejecución del plan para asumir los procesos y los sistemas de información.

Que revisada la documentación y soportes se constató el cumplimiento de los requisitos por parte del municipio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar al municipio de Sabaneta la certificación por el cumplimiento de los requisitos que le permiten administrar el servicio público educativo.

ARTÍCULO 2°. En desarrollo del proceso de descentralización y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2700 de 2004, el Departamento de Antioquia formalizará la entrega del servicio educativo mediante la suscripción de un acta con el municipio de Sabaneta por medio de la cual entregue el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, así como los recursos físicos y los archivos de información en medio físico y magnético.

ARTÍCULO 3°. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Alfredo Ramos Botero
LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA